



MDRSR/avmr

DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024 por el Pleno de esta Excm. Corporación y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

3.1.- Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria, previa resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas durante el trámite de información pública.

“ANTECEDENTES

I. En la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023, el Pleno de esta Corporación aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria.


II. En aplicación de lo previsto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publicó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 156, de 27 de diciembre de 2023, a fin de iniciar el trámite de información pública por el período de treinta días hábiles que finalizaron el día 8 de febrero de 2024. Además, se publicó el texto íntegro del ROGA inicialmente aprobado, así como el acuerdo de aprobación inicial, en el portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

III. El 16 de febrero de 2024 la Jefa de Servicio de Coordinación, Modernización e Innovación Administrativa emitió certificado relativo a las reclamaciones y sugerencias presentadas, constando las siguientes:

Nº Registro Entrada	Registro Entrada Cabildo GC	Nombre o razón social	Observaciones
2024010758	08/02/2024 13:27	Grupo Popular del Cabildo de Gran Canaria	Presentado por D. Miguel Jesús Jorge Blanco, en calidad de Consejero y Portavoz
2024010904	08/02/2024 19:15	Pilar Suárez León	En calidad de Presidenta de la Junta de Personal del Cabildo de Gran Canaria
2024010980	09/02/2024 08:37	Margarita Cáceres García	Registrado a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Canarias el día 08.02.2024 a las 20:55:20 h.

Además, el certificado citado afirmaba que, salvo error u omisión, había sido presentado

Código Seguro De Verificación	qNgykOZ+ISznV8xDapHHcQ==	Fecha	05/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qNgykOZ+ISznV8xDapHHcQ=	Página	1/6





fuera de plazo el siguiente escrito:

Nº Registro Entrada	Fecha Registro Entrada	Nombre o razón social	Observaciones
2024011336	09/02/2024 21:50	José Justo Melián Falcón	En calidad de delegado sindical de SP UGT en el Cabildo de Gran Canaria

IV. El 6 de marzo de 2024 emitió informe la Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación en el que, en resumen, se indica lo siguiente:

- Alegaciones de D. Miquel Jorge Blanco: En el Informe se analizan cada una de las alegaciones desde el punto de vista jurídico, sin que resulte ningún cambio en el texto de ROGA que pudiera derivar de las alegaciones efectuadas.
- Alegaciones de D^a M^a del Pilar Suárez León, en representación de la Junta de Personal: Igualmente se estudian cada una de las alegaciones formuladas, indicándose que no se aprecia vulneración del ordenamiento jurídico. Si bien, se propone aceptar las siguientes sugerencias que modificarían el texto inicialmente aprobado:
 - Art. 63.3 ROGA:
“Se propone aceptar la sugerencia, en el apartado 3 del art. respecto a utilizar la expresión empleados/as públicos/as, en lugar de funcionarios/as Públicos/as al ser un concepto más amplio que engloba a todo el personal al servicio de la administración insular.”
 - Art. 75. Ordenanzas
“No es necesario especificar el órgano competente para la aprobación de las Ordenanzas, dado que viene establecido en el art. 123.1.d) de la LBRL, pero toda vez que en los arts. 73 y 74 se menciona el órgano competente para la aprobación de los reglamentos, no hay inconveniente legal para que, siguiendo la misma pauta, se incorpore a este art. la competencia del Pleno para su aprobación, si bien debe valorarse por el órgano proponente.”
 - Art. 100.4 Provisión jefaturas de servicio
“A efectos de una mejor comprensión de lo que se quiere decir se puede sustituir el término “procedimiento” por “sistema de provisión” que es la expresión que se utiliza en el art. 74 del TREBEP, aunque en ambos casos se quiere referir a la forma en que se provee el puesto de trabajo, cuestión que se determina en la RPT.”
 - Art. 102.2. Funciones comunes a las jefaturas de servicio
“Puede matizarse el contenido del apartado 2.d) con la expresión “relacionadas con las propias de su puesto de trabajo” si el órgano proponente considerara que añade mayor claridad a la interpretación del art.”
- Alegaciones de D^a Margarita Cáceres García: Se señala lo siguiente:

“En el escrito presentado se hace una sugerencia respecto al art. 5, apartado 1, que debe ser valorada por el órgano proponente al no tratarse de una cuestión de legalidad.

Código Seguro De Verificación	qNgykOZ+ISznV8xDapHHcQ==	Fecha	05/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qNgykOZ+ISznV8xDapHHcQ=	Página	2/6





Asimismo, se advierte de una serie de errores materiales que deben ser corregidos.”

V. Consta en el expediente una solicitud firmada el 26 de febrero de 2024 por el Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible y dirigida a la Junta de Personal así como al Comité de Empresa por la que se otorga un plazo de 10 días para la emisión de sus informes.

VI. Consta asimismo en el expediente un certificado emitido por la Jefa de Servicio de Coordinación, Modernización e Innovación Administrativa de fecha 15/03/2024 en el que se hace constar que el único informe presentado a la fecha de finalización del plazo conferido, corresponde con el remitido el 13 de marzo de 2024 por la Junta de Personal.

VII. El 21 de marzo de 2024 el Coordinador Insular de Presidencia, Modernización e Innovación Administrativa realiza un análisis, valoración y pronunciamiento sobre todas las reclamaciones y sugerencias a la vista de la documentación obrante en el expediente, y formula además propuesta al Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible con el fin de que se eleve al Pleno la aprobación definitiva del ROGA en el sentido siguiente:

“Primero: Admitir a trámite todas las reclamaciones y sugerencias presentadas en plazo, correspondientes a las cursadas por:

- 1) D. Miguel Jesús Jorge Blanco
- 2) D^a M^a del Pilar Suárez León
- 3) D^a Margarita García Cáceres

Segundo: Inadmitir, por presentación extemporánea, las sugerencias presentadas por D. José Justo Melián Falcón.

Tercero: Desestimar las reclamaciones presentadas por D. Miguel Jesús Jorge Blanco.

Cuarto: Desestimar las sugerencias presentadas por D^a M^a del Pilar Suárez León, a excepción de la de sustituir, en el art. 63.3, el término “funcionarios/as” por “empleados/as” y en el art. 102.2.d) añadir “relacionadas con las propias de su puesto de trabajo”

Quinto: Estimar las sugerencias presentadas por D^a Margarita García Cáceres en los términos expresados en la consideración cuarta.”

VIII. El 21 de marzo de 2024 emite informe la Jefa de Servicio de Coordinación, Modernización e Innovación Administrativa que consta incorporado al expediente.

IX. El 25 de marzo de 2024 emite informe la Titular de la Secretaría General del Pleno y el 1 de abril siguiente fue dictaminado el proyecto por la Comisión de Pleno de Presidencia, Cooperación Institucional y Sector Primario.

En base a los antecedentes expuestos, y en especial los informes que obran en el expediente suscritos por la Jefa de Servicio de Coordinación, Modernización e Innovación Administrativa y los Órganos Directivos de la Corporación Insular, se eleva al Pleno para su adopción el siguiente

Código Seguro De Verificación	qNgykOZ+ISznV8xDapHHcQ==	Fecha	05/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qNgykOZ+ISznV8xDapHHcQ=	Página	3/6





ACUERDO

PRIMERO: Admitir a trámite todas las alegaciones presentadas en plazo e inadmitir, por presentación extemporánea, la presentada por D. José Justo Melián Falcón, en calidad de delegado sindical de SP UGT en el Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones formuladas por D. Miguel Jorge Blanco, como Consejero y Portavoz del Grupo Popular.

TERCERO: Desestimar las sugerencias presentadas por D^a M^a del Pilar Suárez León, en calidad de Presidenta de la Junta de Personal, a excepción de las siguientes que serán estimadas:

- Sustituir en el **artículo 63.3** el término “funcionarios/as” por “empleados/as”
- Añadir un inciso final en el **art. 102.2.d)** con la siguiente redacción “relacionadas con las propias de su puesto de trabajo.”

CUARTO: Estimar las sugerencias presentadas por D^a Margarita García Cáceres por las razones explicitadas en la consideración Cuarta del Informe del Coordinador Insular de Presidencia, Modernización e Innovación Administrativa y que se concretan en los siguientes términos:

- a) Incorporar lo añadido en negrita en el **artículo 5.1** cuya redacción quedará del siguiente tenor:

“Artículo 5. Encomiendas de gestión y encargos a medios propios.

1. *La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos del Cabildo de Gran Canaria podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de Derecho Público de la propia institución, así como a **otros órganos y entidades de derecho público de otras Administraciones y Corporaciones de Derecho Público**, siempre que se justifique que, por razones de eficacia o por no disponer de los medios técnicos idóneos para su desempeño, sea adecuada tal encomienda.*

- b) **Realizar las correcciones que a continuación se detallan** tras la revisión orto-tipográfica y de errores materiales realizada:

- En el **Preámbulo**, apartado III párrafo 1^º línea 2: donde dice “nueve” debe decir “ocho”.
- En el **artículo 81.2**; donde dice “en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales” debe decir “en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”
- En el **artículo 91.4**; donde dice “igualdad de sexos” debe decir “igualdad entre sexos”.

Código Seguro De Verificación	qNgykOZ+ISznV8xDapHHcQ==	Fecha	05/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qNgykOZ+ISznV8xDapHHcQ=	Página	4/6





- En el **artículo 110.4**; donde dice “ciudadano” debe decir “ciudadano/a”
- En el **artículo 113.1**; donde dice “relaciones electrónicas con esta Administración información y para la obtención de información [...]” debe decir “relaciones electrónicas con esta Administración y para la obtención de información [...]”
- En el **artículo 115.3**; donde dice “en el Portal en internet de la institución.” Debe decir “en el Portal Web de la institución.”
- En el **artículo 128.5 último párrafo**: que versa “El informe de fiscalización previa del órgano interventor [...]” debe ser la letra “j)” en lugar de “i)”
- En el **art. 143.4**: donde dice: “principios generales reconocidos en el artículo anterior”; debe decir: “principios generales reconocidos en el artículo 140 anterior”
- En el **artículo 147.2** donde dice “de 5 de marzo, en el resto de las normas [...]” debe decir “de 5 de marzo, así como en el resto de las normas”.
- En el en el **artículo 147.2, letra g)**: donde dice: “El régimen de recursos humanos, incluyendo el procedimiento para la elevación al Pleno del Cabildo de la aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo o instrumento equivalente del Organismo ...”. Debe decir: El régimen de recursos humanos, incluyendo el procedimiento para la elevación al Pleno del Cabildo de la aprobación de la plantilla, la aprobación de la relación de puestos de trabajo o instrumento equivalente del Organismo ...”.
- En el **artículo 163.2** donde dice “por parte de todos los responsables y empleados públicos” debe decir “por parte de todas las personas responsables y empleados/as públicos/as”. Y donde dice “servidores públicos” debe decir “servidores/as públicos/as”.
- En la **Disposición transitoria cuarta. 4**: donde dice: “subgrupo de clasificación A”, debe decir. “subgrupo de clasificación A1”.
- En la **Disposición final Quinta**, se debe eliminar la referencia al Título IX del Reglamento”

QUINTO: Aprobar de forma definitiva el “Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria”, una vez incorporadas las alegaciones estimadas, cuyo texto se anexa al presente Acuerdo quedando debidamente diligenciado por la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones.

SEXTO: Publicar el texto íntegro del Reglamento Orgánico en el Boletín Inicial de la Provincia de Las Palmas y en el Boletín Oficial de Canarias; así como en el portal de Transparencia de la página Web del Cabildo de Gran Canaria.

SÉPTIMO: El Reglamento entrará en vigor una vez transcurridos quince días hábiles desde la publicación del referido texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

Código Seguro De Verificación	qNgykOZ+ISznV8xDapHHcQ==	Fecha	05/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qNgykOZ+ISznV8xDapHHcQ=	Página	5/6





PLENO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

Régimen Local y artículo 82.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. “

.../...

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Presidencia del Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada al pie.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA TITULAR DE LA SECRETARIA
GENERAL DE PLENO Y SUS
COMISIONES

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: María Dolores Ruiz San Román

Código Seguro De Verificación	qNgykOZ+ISznV8xDapHHcQ==	Fecha	05/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qNgykOZ+ISznV8xDapHHcQ=	Página	6/6

